



# Resolución Jefatural

Nº 017 -2017-GICA/VMGA/MINAM

Lima, 30 de marzo de 2017

## VISTO:

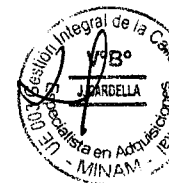
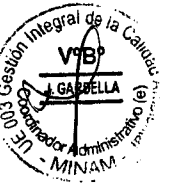
El Informe Nº 019-2017-MINAM-GICA-CA/ADQ, emitido por la Especialista en Adquisiciones, de fecha 29 de marzo de 2017, el cual hace suyo la Coordinadora Administrativa de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente; y el Informe Nº 015-2015-MINAM/VMGA/GICA-AE, de fecha 30/03/17 emitido por la Asesoría Legal Externo de la Unidad Ejecutora;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 002-2017-MINAM-VMGA/GICA, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, la misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural No. 009-2017-MINAM-VMGA/GICA de fecha 06/02/17, Primera Modificación. Asimismo, mediante Resolución Jefatural No. 012-2017-MINAM-VMGA/GICA de fecha 07/03/17, se efectuó la Segunda Modificación. Igualmente mediante Resolución Jefatural No. 015-2017-MINAM-VMGA/GICA de fecha 20/03/17, se efectuó la Tercera Modificación;

Que mediante Solicitud de Requerimiento Nº 00111-2017-UEP de fecha 28/03/17 la Coordinación Administrativa, solicitó la "Contratación del Servicio de un analista contable para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental", por un monto de S/ 42,000.00 soles, la misma que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal No. 0139-2017;

Que, estando a lo señalado, la Especialista en Adquisiciones mediante Informe Nº 019-2017-MINAM/GICA/CA/ADQ, el cual hace suyo la Coordinadora Administrativa del Programa, concluye que resulta necesario aprobar la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con el objeto de incluir un (01) proceso de selección, en el marco del cumplimiento de metas institucionales;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado probado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, adicionalmente la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, la referida directiva establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

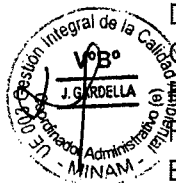
Que el Asesor Legal Externo mediante el Informe No. 015-2017-MINAM/VMGA/GICA-AE, analizando jurídicamente el pedido, concluye que se cumple con los requisitos establecidos en la normatividad mencionada por lo que recomienda se proceda a la Cuarta Modificación del PAC 2017;

Con el visado de la Coordinadora Administrativa, la Especialista en Presupuesto y Planificación, y la Especialista en Adquisiciones, y el Asesor Legal Externo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, que formaliza la Creación de la Unidad Ejecutora 003: correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; la Resolución Ministerial N° 038-2013-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 003: correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003:** Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de



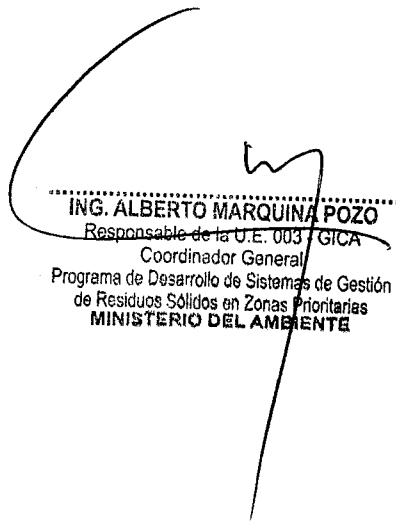
Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” del año Fiscal 2017, a fin de Incluir Un (01) proceso de selección, el cual se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Coordinación Administrativa a través de la Especialista en Adquisiciones publique el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, así como en el Portal Institucional ([www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

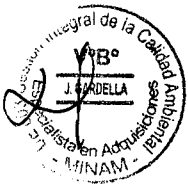
**Artículo Tercero.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, se encuentre a disposición del público en general en la Oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Los Cipreses N° 245 - San Isidro, donde podrá ser revisado y/o solicitado.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de remitir información pública a ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio del Ambiente, la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ING. ALBERTO MARQUINA POZO  
Responsable de la U.E. 003 GICA  
Coordinador General  
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión  
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias  
MINISTERIO DEL AMBIENTE





ANEXO N° 01

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200537-UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS : GICA

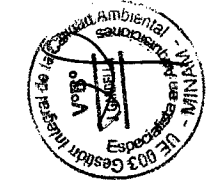
D) UNIDAD EJECUTORA : 3

E) RUC : 20551322590

F) PLEGO : 005

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL : RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2017-GICA/VMG/AMINAM

N. REF	ÍTEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST						
12	1 - SI	0 - Por la Entidad		80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación del servicio de un analista contable para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	8411150200227293	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		42000	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI



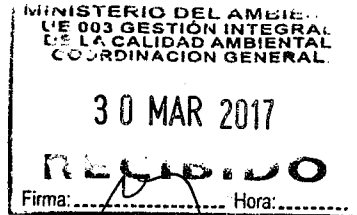
**INFORME N° 015-2017-MINAM/VMGA/GICA-AE**

**PARA :** Ing. ALBERTO MARQUINA POZO  
**Responsable de la Unidad Ejecutora 003 – GICA, y  
Coordinador General del Programa de Desarrollo de  
Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas  
Prioritarias**

**ASUNTO :** Cuarta modificación de PAC 2017

**REF. :** Informe No. 019-2017-MINAM-GICA-CA/ADQ

**FECHA :** Lima, 30 de marzo de 2017



Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informar sobre el asunto indicado en los siguientes términos:

- 1.- Conforme lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), debe programar los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades anuales, vinculados al Plan Operativo Institucional. Asimismo, precisa que *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones..."*
- 2.- Igualmente, conforme lo señala el artículo 19° de la norma acotada, es requisito indispensable para convocar un procedimiento de selección, el contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal respectiva.
- 3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, "(...) una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (...)".
- 4.- Asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece que "el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultorías en general (...)".
- 5.- Adicionalmente, el numeral 7.6.2. de la mencionada Directiva establece que toda modificación del mismo, sea por inclusión y/o exclusión de un proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación. Adicionalmente, precisa que para el caso de modificación del PAC por inclusión de procesos se deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos a incluir.
- 6.- Mediante la Resolución Jefatural N° 002-2017-MINAM-VMGA/GICA, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, la que fue modificada por primera vez



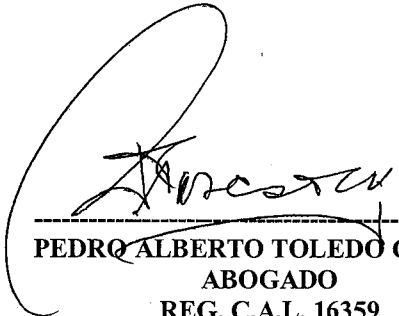
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

mediante Resolución Jefatural N° 009-2017-MINAM-VMGA/GICA, de fecha 06 de febrero de 2017. Asimismo, mediante la Resolución Jefatural No. 012-2017-GICA-MINAM de fecha 07/03/17 se efectuó la segunda modificación. Igualmente mediante Resolución Jefatural No. 015-2017-GICA-MINAM de fecha 20/03/17 se efectuó la tercera modificación.

- 7.- La Especialista en Adquisiciones, mediante el documento de la referencia hace de conocimiento que Solicitud de Requerimiento N° 00111-2017-UEP de fecha 28/03/17 la Coordinación Administrativa, solicitó la "Contratación del Servicio de un analista contable para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental", por un monto de S/ 42,000.00 soles, la misma que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal No. 0139-2017.
- 8.- Analizando el pedido, el sustento del mismo y los documentos adjuntos, podemos indicar:
- Que el pedido de modificación del PAC se encuentra enmarcado dentro de lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordado con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, que señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de metas institucionales.
  - Que los procedimientos de selección que se pretende incluir cuenta con el certificado de crédito presupuestal así como la previsión correspondiente para el ejercicio del siguiente año.
- 9.- Es por ello que recomendamos se proceda a la Cuarta Modificación del PAC 2017 en la modalidad de inclusión del procedimiento de selección señalado en el documento de la referencia porque tienen relación con el cumplimiento de las metas institucionales.

Es cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente,



**PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ**  
ABOGADO  
REG. C.A.L. 16359



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año del buen servicio al ciudadano"

**INFORME N° 019-2017-MINAM-GICA-CA/ADQ**

**PARA :** JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Coordinadora Administrativa (e)

**DE :** JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Especialista en Adquisiciones

**ASUNTO :** Cuarta modificación del PAC 2017 – Versión 05

**REF. :** a) Resolución Jefatural N° 002-2017- GICA/MINAM  
b) Resolución Jefatural N° 009-2017- GICA/MINAM  
c) Resolución Jefatural N° 012-2017- GICA/MINAM  
d) Resolución Jefatural N° 015-2017- GICA/MINAM

**FECHA :** San Isidro, 29 de marzo de 2017

MINISTERIO DEL AMBIENTE  
UE 003 GESTIÓN INTEGRAL  
DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

29 MAR 2017

**RECIBIDO**

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

MINISTERIO DEL AMBIENTE  
UE 003 GESTIÓN INTEGRAL  
DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
COORDINACIÓN GENERAL

30 MAR 2017 3:40

**RECIBIDO**

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Es grato dirigirme a usted, a fin de informarle sobre la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Ministerial N° 391-2016-MINAM**, del 20.12.2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año fiscal 2017 del Pliego 005 Ministerio del Ambiente – MINAM.
- 1.2. Mediante **Resolución Jefatural N° 002-2017- GICA/MINAM** de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" del año Fiscal 2017; el cual se formuló de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa – MOP y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF.
- 1.3. Mediante **Resolución Jefatural N° 009-2017- GICA/MINAM** de fecha 06 de febrero de 2017, se realizó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones – 2017 de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"; el cual se formuló de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa – MOP y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 1.4. Mediante **Resolución Jefatural N° 012-2017- GICA/MINAM** de fecha 07 de marzo de 2017, se realizó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones – 2017 de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"; el cual se formuló de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa – MOP y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.





PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Viceministro de Gestión  
Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año del buen servicio al ciudadano"

- 1.5. Mediante **Resolución Jefatural N° 015-2017- GICA/MINAM** de fecha 20 de marzo de 2017, se realizó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones – 2017 de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco"; el cual se formuló de acuerdo a lo establecido en el Manual del Operaciones del Programa – MOP y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 1.6. Mediante la Solicitud de Requerimiento N° 00111-2017-UEP de fecha 28 de marzo de 2017, la Coordinación Administrativa solicitó la "Contratación del servicio de un analista contable para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental".

## II. ANÁLISIS

- 2.1. Las Entidades Públicas, con la finalidad de proveerse de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, se encuentran obligadas a llevar a cabo procedimientos de selección que son regulados por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en lo sucesivo, la Ley), y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en lo sucesivo, el Reglamento), los que tienen por finalidad garantizar que la Administración Pública satisfaga sus requerimientos, de forma oportuna y a precios y costos adecuados, con el fin primordial de asegurar el gasto eficiente de los recursos públicos.
- 2.2. El Artículo 6° del Reglamento, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección. Asimismo, el numeral 7.6.1. de la **Directiva N° 003-2016-OSCE/CD** – Plan Anual de Contrataciones, precisa que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.
- 2.3. El numeral 7.6.2. de la **Directiva N° 003-2016-OSCE/CD** – Plan Anual de Contrataciones, establece que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
- 2.4. En este contexto, mediante la Solicitud de Requerimiento N° 111-2017-UEP de fecha 28 de marzo de 2017, la Coordinación Administrativa solicitó la "Contratación del servicio de un analista contable para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental", por un valor estimado de S/ 42 000,00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 Soles), la misma que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0139-2017, por un monto de S/ 42 000,00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 Soles).







PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Viceministro de Gestión  
Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año del buen servicio al ciudadano"

- 2.5. En este orden de ideas, corresponde entonces realizar la inclusión de los procedimientos de selección que se contemplan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente informe.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1. Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" del año Fiscal 2017.
- 3.2. Se recomienda aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2017, de los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente informe.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

ING. JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Especialista en Adquisiciones  
UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Estando conforme con lo indicado por la Especialista en Adquisiciones, hago mío el presente informe y solicito se proceda con el trámite correspondiente, para lo cual se eleva el presente a la Coordinación General.

ING. JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Coordinador Administrativo (e) UE 003  
Gestión Integral de la Calidad Ambiental

**Coordinadora Administrativa**



ANEXO N° 01

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200537-UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

C) SIGLAS :

GICA

D) UNIDAD EJECUTORA :

3

B) AÑO :

2017

F) PLIEGO :

005

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL

RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2017-GICA/W/GA/MINAM

E) RUC :

20551322590

N. REF	ITEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita consignar ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
12	1 - SI	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de replicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS		0 - NO		Contratación del servicio de un analista contable para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	841115020027293	36 - Servicio	1,00	1 - Nuevos Soles		42000	15	01	01	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI

